



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por turno libre, en la Escala de Letrados de esta Universidad, mediante el sistema de oposición.

De conformidad con las previsiones contempladas en la Resolución de 6 de mayo de 2022 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 94, de 18 de mayo de 2022), por la que se anuncia oferta de empleo público de estabilización del personal laboral de administración y servicios para el año 2022, así como en la Orden de 20 de diciembre de 2023 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autoriza la convocatoria de ciento treinta plazas de personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, resultantes de las ofertas de empleo público para los años 2021, 2022 y 2023, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por la letra “j)” del artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), así como por lo previsto en el artículo 91.1 de dicha Ley, resuelve convocar proceso selectivo para el ingreso, por turno libre, en la Escala de Letrados de esta Universidad, con sujeción a las siguientes.

Bases

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la Escala de Letrados, clasificada en el Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.2. El sistema selectivo será el de oposición, que irá seguido por un periodo de prácticas de seis meses.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 LOSU, la presente convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

1.4. Según lo contemplado en el anexo II de la indicada Resolución de 6 de mayo de 2022, no se establecen cupos de reserva en esta convocatoria.

1.5. En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo prevenido en EBEP, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y demás normativa de general y pertinente aplicación.

1.6. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten durante el desarrollo del proceso se efectuará en el tablón oficial electrónico de esta Universidad (e-TOUZ), accesible en sede.unizar.es. Asimismo, se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón” todas las resoluciones expresamente previstas en las presentes bases.

2. Requisitos de las personas candidatas.

Para la admisión a este proceso, las personas candidatas deberán reunir todos los requisitos que se enumeran a continuación, que deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

2.1. Nacionalidad. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2.2. Edad. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa.

2.3. Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la Escala a la que se opta.

2.4. Habilitación. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as, ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5. Titulación. Estar en posesión de la titulación de licenciatura en Derecho o grado en Derecho y contar con habilitación para el ejercicio profesional de la abogacía. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.



3. Solicitudes.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.2. La solicitud de participación estará disponible en la siguiente dirección: <https://sede.unizar.es/solicita>, en el formulario oficial habilitado para este proceso.

3.3. El acceso a la sede electrónica podrá realizarse utilizando certificado electrónico digital, el sistema de identificación cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa). Quienes no dispongan de alguno de los medios anteriores, podrán utilizar cualquier oficina de asistencia en materia de registro.

3.4. La tasa por derechos de participación en el proceso será de 39,98 € y su abono deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes a través del formulario de solicitud, mediante Terminal de Pago Virtual.

3.5. Tendrán derecho a la exención de tasas:

a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente de aplicación.

b) Los integrantes de familias numerosas, en los términos dispuestos en el artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, debiendo acreditarse tal condición mediante el correspondiente título actualizado.

En el caso de familias numerosas de la categoría general, se tendrá derecho a una bonificación del 50%.

c) Las víctimas de violencia de género a las que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en las condiciones en ella previstas.

d) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo con una antelación de, al menos, seis meses a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

e) Las personas que acrediten no haber tenido ningún ingreso durante el periodo indicado en el apartado anterior, o que sus ingresos no hayan superado el importe del salario mínimo interprofesional en cómputo mensual en tal periodo. Para ello, podrán utilizar el modelo disponible, a tal efecto, en la dirección <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/impresos>.

3.6. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos, en los términos previstos en el Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno de esta Universidad.

3.7. Las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad y deseen solicitar las adaptaciones correspondientes para garantizar la igualdad de oportunidades, deberán hacerlo constar en su solicitud, aportando copia de la correspondiente resolución de reconocimiento. En caso contrario, se entenderá que renuncian a ellas, sin que sea admitida cualquier solicitud posterior en tal sentido.

4. Documentación a acompañar con las solicitudes.

4.1. Será la siguiente, en formato pdf:

a) Fotocopia legible del DNI, NIE o pasaporte que, en todos los casos, deberá estar en vigor.

b) Fotocopia de la titulación y habilitación para el ejercicio profesional de la abogacía exigidas en la base 2.5 y, en su caso, de la credencial mencionada en ella.

c) Justificante de abono de la tasa por derecho de participación o, en su caso, de la circunstancia acreditativa de su exención o reducción.

d) Acreditación del grado de discapacidad, en su caso.

4.2. La falta de presentación de cualesquiera de los anteriores documentos y justificaciones podrá constituir causa de exclusión del proceso.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo máximo de veinte días, aprobando la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, especificando en este último caso la causa o causas de exclusión y otorgando un plazo de diez días para su eventual subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo para subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, el Rector dictará de inmediato resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas.



5.3. Las anteriores resoluciones rectorales se publicarán en el tablón oficial electrónico de esta Universidad (e-TOUZ), accesible en sede.unizar.es.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador del presente proceso, configurado respetando el contenido de la medida 4.2 del Plan de Igualdad de esta Universidad, aprobado por su Consejo de Gobierno en sesión de 23 de febrero de 2016, está compuesto por las siguientes personas:

Titulares.

Presidente: D. Francisco Palomar Ramón, director del Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: D. Roberto Salvanés Durán, letrado de la Universidad de Zaragoza.

Vocales.

- D.^a Amaya Rosa Ruiz-Alejos, directora del Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad de la Rioja.

- D. José Luis Gay Martí, letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- D.^a Catalina Pou Rayas, letrada del Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad de les Illes Balears.

Suplentes.

Presidente: D. Ismael Jiménez Compaired, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario y Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: D.^a Silvia Gaspar Lera, profesora Titular de Derecho Civil y Vicesecretaria General de la Universidad de Zaragoza.

Vocales.

- D.^a Isabel Mateo Aranda, letrada asesora jurídica de la Universidad de la Rioja.

- D.^a Ana Isabel Santed Alonso, letrada de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- D. José Ignacio Rico Gómez, director de la Asesoría Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid.

6.2. Las personas que componen dicho Tribunal deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o la prevista en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

A los efectos anteriores, el presidente del Tribunal podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente del Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

6.3. El Tribunal se constituirá, previa convocatoria del presidente, a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, adoptando en dicha sesión las decisiones que considere convenientes para el desarrollo del proceso.

6.4. Es competencia del Tribunal la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo.

6.5. El Tribunal podrá proponer al Rector la designación de asesores especialistas para intervenir en el proceso, que actuarán con voz pero sin voto. Asimismo, podrá el Tribunal designar personal colaborador en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de las pruebas, si el número de personas aspirantes así lo hiciera necesario.

6.6. El Tribunal podrá proponer el acceso a la condición de funcionario/a de un número superior de aprobados al de la plaza convocada si, durante el desarrollo del proceso y antes de su finalización, se produjera alguna vacante en la Escala objeto de la convocatoria. Todo ello, sin perjuicio de la previsión contenida en el segundo párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

6.7. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal tendrá la categoría primera.

7. Desarrollo del proceso. Principios generales.

7.1. En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad.



7.2. Las diferentes pruebas de que constará el proceso se realizarán mediante llamamiento único, publicándose los mismos en el tablón oficial electrónico de esta Universidad (e-TOUZ). Serán excluidas del proceso las personas que no comparezcan, salvo por causa de fuerza mayor, apreciada por el Tribunal.

No obstante, dicho llamamiento único podrá ser excepcionado si existe coincidencia con una hospitalización o reposo domiciliario, prescrito por personal facultativo médico perteneciente al sistema público de salud, con motivo de embarazo y/o parto coincidente con la fecha de celebración de alguno de los ejercicios, al amparo de lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

7.3 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para que, en su caso, se arbitren las adaptaciones precisas en el supuesto de que personas con discapacidad acreditada así lo hayan solicitado.

7.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que la corrección de los ejercicios se realice sin conocer la identidad de las personas aspirantes.

8. Desarrollo del proceso. Estructura de las pruebas.

8.1. La oposición constará de un total de tres pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio.

8.2. Primera prueba. Las personas aspirantes deberán redactar un escrito de contestación a una demanda para presentar ante el órgano judicial que corresponda, cuyo contenido estará relacionado con las materias que figuran en los apartados II, III, IV, V y IX del programa que figura como anexo a la presente Resolución. Para ello utilizarán exclusivamente el material que será suministrado por el Tribunal, que proporcionará el acceso a un ordenador, que contará con todos los datos necesarios para la realización de la prueba.

El tiempo mínimo para su ejecución será de 150 minutos, estando totalmente prohibido el uso de cualquier dispositivo distinto al facilitado por el Tribunal, sea mecánico, informático o electrónico. Finalizado el tiempo concedido, cada persona aspirante imprimirá su ejercicio en presencia de una persona de las que componen el Tribunal.

Esta prueba se puntuará con un máximo de 40 puntos, siendo eliminadas todas las personas que no alcancen la puntuación de 20 puntos. Se valorará la estructura del escrito de contestación, su claridad expositiva, el uso adecuado de los términos y expresiones forenses, al igual que el contenido jurídico del escrito de contestación.

8.3. Segunda prueba. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con los conocimientos propios del ejercicio de la profesión de abogado, cuyo contenido estará relacionado con las materias que figuran en los apartados I, VI, VII, VIII y IX del programa que figura como anexo a la presente Resolución. Para ello se proporcionará a las personas aspirantes acceso a toda la normativa vía internet.

El tiempo mínimo para su ejecución será de 120 minutos. Finalizado el tiempo concedido, cada persona aspirante imprimirá su ejercicio en presencia de una persona de las que componen el Tribunal.

Esta prueba se puntuará con un máximo de 30 puntos, siendo eliminadas todas las personas que no alcancen la puntuación de 15 puntos. Se valorará la precisión, la claridad expositiva, el uso adecuado de los términos y expresiones forenses, al igual que el contenido jurídico de las respuestas.

8.4 Tercera prueba. Consistirá en la elaboración de un dictamen sobre una cuestión relacionada con las materias que figuran en los apartados II, III, IV, V y IX del programa que figura como anexo a la presente Resolución. Para ello se proporcionará a las personas aspirantes acceso a toda la normativa vía internet.

El tiempo mínimo para su ejecución será de 150 minutos. Finalizado el tiempo concedido, cada persona aspirante imprimirá su ejercicio en presencia de una persona de las que componen el Tribunal.

Esta prueba se puntuará con un máximo de 30 puntos, siendo eliminadas todas las personas que no alcancen la puntuación de 15 puntos. Se valorará la precisión, la claridad expositiva y el contenido jurídico de las conclusiones del dictamen.

8.5. Para la realización de las pruebas segunda y tercera, el Tribunal pondrá a disposición de las personas aspirantes un ordenador conectado a internet, para posibilitar su acceso a toda la legislación y jurisprudencia. La utilización de la red se limitará a búsquedas y consultas en páginas de acceso abierto, estando prohibido el acceso a páginas de acceso restringido, la utilización de sistemas de inteligencia artificial y la comunicación con el exterior mediante correo electrónico, chat, blogs o cualquier otro sistema interactivo, siendo su incumplimiento causa de anulación de la prueba con la consiguiente exclusión del proceso.

Para garantizar el correcto uso de la mencionada herramienta, todos los ordenadores utilizados para la realización de las pruebas serán monitorizados por el Servicio de Informática



y Comunicaciones de esta Universidad, a los efectos de permitir al Tribunal una comprobación posterior de las páginas visitadas por las personas aspirantes.

8.6. El resultado final del proceso será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres pruebas, que será publicado por el Tribunal.

8.7. En caso de empate entre dos o más aspirantes, este se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera prueba.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en la segunda prueba.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la tercera prueba.
- 4.º De persistir el empate, se realizará una cuarta prueba dirimente.

9. Periodo de prácticas.

9.1. Finalizado el proceso, el Tribunal elevará al Rector la propuesta de nombramiento de la persona que haya obtenido la mayor puntuación como funcionario/a en prácticas de la Escala; nombramiento que se efectuará mediante resolución rectoral y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", con especificación del puesto adjudicado, disponiendo la persona nombrada de un plazo de veinte días naturales para su incorporación.

9.2. La duración del periodo de prácticas será de seis meses, durante los que se desempeñarán, bajo la supervisión de la persona titular de la Secretaría General, las tareas inherentes al puesto de trabajo.

9.3. Finalizado dicho periodo, la persona titular de la Secretaría General emitirá informe motivado, haciendo constar si el/la letrado/a en prácticas lo ha superado, proponiendo su nombramiento como funcionario/a de carrera de la Escala de Letrados. En caso contrario, propondrá la declaración de desierta de la plaza convocada.

10. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación prevista en la base 8.6, la persona propuesta para ser nombrada como funcionario/a en prácticas deberá presentar en el Servicio de PAS y Nóminas, siempre y cuando no obre ya en poder de esta Universidad, la siguiente documentación:

- a) Original o copia electrónica auténtica del DNI, NIE o pasaporte que, en todos los casos, deberá estar en vigor.
- b) Originales de la titulación exigida en la base 2.5 y de la habilitación para el ejercicio profesional de la abogacía y, en su caso, de la credencial mencionada en dicha base.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada, tras expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En caso de no poseer la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada o promesa de no estar sometida a sanción disciplinaria o medida equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.

10.2. Quienes dentro de dicho plazo no presenten la anterior documentación, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados.

10.3. La persona aspirante deberá someterse, obligatoriamente, al reconocimiento médico previo a su nombramiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho reconocimiento deberá incluir un juicio positivo de aptitud respecto de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la Escala, sin el que no será posible su nombramiento.

11. Nombramiento como funcionario/a de carrera.

11.1. El Rector procederá al nombramiento de la persona que haya superado el periodo de prácticas como funcionario/a de carrera de la Escala de Letrados, mediante publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

11.2. La toma de posesión derivada del nombramiento anterior se efectuará con efectos del día siguiente al de la finalización del periodo de prácticas, exigiéndose para su formalización el acatamiento a la Constitución, Estatuto de Autonomía de Aragón, Estatutos universitarios y resto del ordenamiento jurídico.

12. Listas de espera.

12.1. En sus solicitudes, las personas aspirantes deberán manifestar expresamente si es su deseo acceder a la lista de espera que se confeccionará una vez finalizado el proceso selectivo, de la que podrá formar parte quien no lo haya superado.



Dicha lista se elaborará conforme a los criterios establecidos por la Resolución de 7 de noviembre de 2022, de esta Universidad, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal.

12.2. El Tribunal, tras la finalización del proceso selectivo, determinará la relación de personas aspirantes que pasan a formar parte de la misma, por orden de superación de ejercicios y calificaciones obtenidas en los mismos, remitiéndola al Servicio de PAS y Nóminas para su correspondiente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

13. Protección de datos de carácter personal.

13.1. La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

13.2. Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los artículos 12 y siguientes de la mencionada Ley, en la forma determinada por dicha norma.

14. Norma final.

14.1. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se dicten en el seno de este proceso selectivo podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de febrero de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO PROGRAMA

I. Derecho constitucional y comunitario. Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características, estructura y reforma. Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. Las Cortes Generales. Las cámaras: composición, organización y funciones. La función legislativa. Relaciones entre las cámaras.

Tema 3. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial: composición, organización y competencias. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 4. El Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones. Los procesos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo constitucional. Los conflictos constitucionales. Efectos de las sentencias.

Tema 5. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Tribunal de Cuentas: Funcionamiento y competencias. El Defensor del Pueblo. La Organización consultiva del Estado. El Consejo de Estado.



Tema 6. La organización territorial del Estado. La Administración local. Las comunidades autónomas. Su estructura. El sistema de distribución de competencias en la Constitución. La legislación básica del Estado. Leyes marco, de transferencia y de armonización. Los conflictos de competencia. Los estatutos de autonomía.

Tema 7. Derecho Comunitario Europeo. Sus fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario Europeo y el ordenamiento jurídico de los estados miembros. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 8. Las instituciones y organismos de la Unión Europea: El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Tema 9. El Estatuto de Autonomía de Aragón (I). Derechos y principios rectores. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Presidente. La Diputación General de Aragón. El Justicia. La Administración Pública en Aragón.

Tema 10. El Estatuto de Autonomía de Aragón (II). El poder judicial en Aragón. La Administración de Justicia. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial y gobierno local. Cooperación institucional y acción exterior. Economía y Hacienda. Reforma del Estatuto.

II. Derecho Administrativo.

Tema 1. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La ley, sus clases. Decretos leyes y decretos legislativos. Los tratados internacionales. Los principios de reserva de ley, jerarquía normativa y competencia. El reglamento. Clases de reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales. El control de la potestad reglamentaria. Otras fuentes.

Tema 2. La Administración Pública: principios constitucionales informadores y la noción de Administración Pública en la Ley 39/2015 y en la Ley 40/2015. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. El órgano administrativo: concepto, elementos y naturaleza. Clases de órganos administrativos: en especial, los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Utilización de técnicas electrónicas por la Administración.

Tema 3. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad. La desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 4. El administrado: capacidad y situaciones jurídicas. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: concepto y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración de las personas con la Administración pública.

Tema 5. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: su régimen jurídico.

Tema 6. La ejecutividad de los actos administrativos. Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la administración de los actos administrativos: medios en nuestro derecho. Examen de la vía de hecho: sus consecuencias procesales.

Tema 7. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Actos administrativos irregulares. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Revocación. Rectificación de errores materiales o de hecho. La revisión de oficio y la declaración de lesividad de los actos anulables.

Tema 8. Los recursos administrativos, concepto y clases. Actos recurribles, legitimación, tramitación, órganos competentes. El recurso de alzada y potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Especial referencia a los recursos y reclamaciones en el ámbito de las Universidades.

Tema 9. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. La declaración de lesividad de actos anulables. Límites de la revisión.

Tema 10. El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines. Regulación legal: ámbito de aplicación de la Ley 39/2015. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Los procedimientos especiales.

Tema 11. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba. Participación de los interesados. Terminación: la resolución. Terminación convencional. Otros modos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento general y procedimiento abreviado. Potestad sancionadora de la Administración: principios y



procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13. El régimen jurídico de los bienes de titularidad pública. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica, elementos y régimen jurídico. Utilización. La concesión. Los bienes patrimoniales: adquisición, explotación y enajenación.

Tema 14. La Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (I). Disposiciones Generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. La actuación administrativa. Régimen jurídico de la actuación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 15. La Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (II). Organización y funcionamiento del sector público institucional autonómico. Relaciones interadministrativas.

Tema 16. Contratos del Sector Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y privados. Contratos excluidos, especial referencia a los encargos a medios propios. Perfección y formalización de los contratos. Régimen de invalidez de los contratos. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 17. Contratos del Sector Público (II). Las Partes en el contrato. Objeto, valor estimado, presupuesto y precio. Las garantías. Preparación de los contratos.

Tema 18. Contratos del Sector Público (III) Adjudicación de los contratos de las administraciones públicas. Normas generales y tipos de procedimientos. Racionalización técnica de la contratación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. La modificación de los contratos. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación, de asistencia y consultivos. Registros oficiales. Servicios y colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 19. Los convenios, contratos de mecenazgo, contratos de patrocinio y contratos de publicidad realizados por organismos y entidades del sector público.

Tema 20. La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza.

Tema 21. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Tema 22. Protección de Datos de Carácter Personal. Definiciones y principios básicos. Normativa de aplicación. Derechos de los ciudadanos en relación a la protección de datos de carácter personal. Procedimientos tramitados por la Agencia Española de Protección de Datos. Responsabilidades, infracciones y sanciones.

III. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Tema 1. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Relaciones excluidas del ámbito de aplicación de la legislación laboral. Poder de dirección. Poder disciplinario: las infracciones y sanciones en el orden social.

Tema 2. La aplicación de las normas laborales: principios de ordenación. La relación ley Convenio Colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de la condición más beneficiosa.

Tema 3. El contrato de trabajo: concepto y naturaleza jurídica. Modalidades. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. La modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas, forma y efectos. En particular, el despido y la regulación de empleo. Cesión de trabajadores y sucesión de empresas.

Tema 4. La duración del contrato de trabajo. Período de prueba. Clases de contratos de duración determinada. Las modalidades de contrato de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Fraude de ley en la contratación temporal.

Tema 5. La negociación colectiva. Naturaleza y efectos de los convenios colectivos. Unidades de negociación. Legitimación. Tramitación. Aplicación e interpretación. Contenido. Extensión y Adhesión. Eficacia e impugnación.

Tema 6. El Sistema de Seguridad Social. Regímenes. Gestión: afiliación y cotización. Acción protectora: contingencias y clases de prestaciones. La incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez permanente: modalidades. Jubilación: modalidades. Otras prestaciones.

Tema 7. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.



IV. Recursos Humanos.

Tema 1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto Legislativo 5/2015, Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido. Objeto y ámbito de aplicación. Su relación con las leyes de ordenación de la función pública de las Comunidades Autónomas.

Tema 2. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases. Régimen estatutario y Derecho laboral.

Tema 3. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Las relaciones de puestos de trabajo. Estructuración del empleo público. Selección de personal. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Acceso al empleo público. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. La provisión de puestos de trabajo. La promoción interna. La carrera profesional.

Tema 4. Las retribuciones en la Administración Pública. El régimen jurídico de la función pública estatal: situaciones administrativas, derechos y deberes. Código de conducta. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 5. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general y régimen de los funcionarios de la Administración del Estado.

Tema 6. Derecho a la negociación colectiva en la Administración Pública. Sistemas de representación y participación en la Administración Pública.

V. Derecho Procesal.

Tema 1. La Ley Orgánica del Poder Judicial. Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial judicial. Conflictos y cuestiones de competencia. El Consejo General del Poder Judicial. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Especialidades procesales de las Administraciones Públicas. La ejecución de sentencias por la propia Administración.

Tema 2. El proceso civil. Las partes en el proceso civil. Teoría de la acción procesal; acción, pretensión y demanda.

Tema 3. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; supuestos; procedimiento para su tramitación. Actos de iniciación del proceso civil: la demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba. La prueba documental. Concepto de documento. Clases: los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes informes y otros medios o instrumentos. La práctica de la prueba documental. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos. Especialidades aplicables a las administraciones públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

Tema 4. La sentencia. Sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto. La suspensión del proceso. La caducidad. Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje. Su naturaleza. Disposiciones generales. Anulación, revisión y ejecución del laudo.

Tema 5. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario. Caracteres y procedimiento. El juicio verbal. Caracteres y procedimiento. Los procesos especiales. Procesos monitorio y cambiario.

Tema 6. La ejecución forzosa. La ejecución dineraria. La ejecución no dineraria. Impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición. El recurso de apelación. El recurso de casación: concepto y fin. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Procedimiento del recurso de casación. Efectos de la sentencia. Recurso en interés de ley. Recurso de queja. El recurso extraordinario por infracción procesal.

Tema 7. El proceso penal. Las partes en el proceso penal. El Sumario, las medidas cautelares, el período intermedio, la prueba. El procedimiento abreviado.

Tema 8. El proceso contencioso-administrativo. Naturaleza de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Competencia objetiva y territorial. Tratamiento procesal de la jurisdicción y competencia.

Tema 9. El procedimiento en el recurso contencioso-administrativo. Examen del procedimiento ordinario.

Tema 10. Las partes: Capacidad, legitimación; representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.



Tema 11. Procedimiento contencioso-administrativo (I): Disposiciones generales sobre plazos. Medidas cautelares. Diligencias preliminares en el procedimiento en primera o única instancia: declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Interposición del recurso contencioso-administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento y personación de interesados. Demanda y contestación: Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Reclamación de antecedentes para completar el expediente administrativo. Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Prueba.

Tema 12. Procedimiento contencioso-administrativo (II): Vista y conclusiones: El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales. Cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento abreviado. Procedimiento contencioso-electoral. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 13. Recursos en el proceso contencioso-administrativo: Recursos contra providencias, autos y sentencias. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia. Recursos de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia. Recurso de revisión.

Tema 14. Ejecución de sentencias: disposiciones generales. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales en el proceso administrativo.

Tema 15. La Ley de la Jurisdicción Social. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Acumulación de acciones, procesos y recursos.

Tema 16. Actuaciones en la Jurisdicción Social: de los actos procesales. De la evitación del proceso. Del proceso ordinario y del proceso monitorio.

Tema 17. Las modalidades procesales: despidos y sanciones. Vacaciones, materia electoral, movilidad geográfica, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo y derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral reconocidos legal o convencionalmente. Prestaciones de Seguridad Social. Procedimientos de oficio. Impugnación de convenios colectivos y conflictos colectivos. Tutela de derechos de libertad sindical.

Tema 18. Los medios de impugnación en el proceso de trabajo: recursos de suplicación y casación. Ejecución de sentencias.

Tema 19. El Tribunal Constitucional: naturaleza, organización y atribuciones. Los procesos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo constitucional. Los conflictos constitucionales. Efectos de las sentencias.

Tema 20. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal General. Organización, competencias y procedimientos.

VI. Derecho Financiero y Tributario.

Tema 1. El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. La Ley General Presupuestaria.

Tema 2. El gasto público: concepto. Principios constitucionales. Clases de gasto público. El procedimiento administrativo de ejecución de gasto público: Gasto y pago. Procedimiento ordinario: fases del gasto y documentos contables. Procedimientos especiales: pagos a justificar, anticipos de caja y convalidaciones.

Tema 3. La financiación de las Universidades. El patrimonio de las Universidades públicas. Recaudación, gestión y liquidación de precios públicos. El presupuesto universitario: elaboración, contenido y aprobación. El control de las Universidades públicas: controles interno y externo del gasto.

Tema 4. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 5. La Ley General de Subvenciones. Principios generales. Procedimiento y gestión de las subvenciones. Las bases reguladoras y la convocatoria. La concesión. La justificación. El reintegro.

VII. Derecho Mercantil.

Tema 1. Sociedades mercantiles: concepto, naturaleza y clases. El objeto social. Constitución de la sociedad mercantil. Disolución. Modificación, transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles.

Tema 2. El concurso. La Ley Concursal. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. La masa pasiva y los créditos contra la masa:



clasificación y pago. El convenio: contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso.

Tema 3. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Propiedad Intelectual. Derechos de autor: sujeto, objeto, contenido, duración y límites. Transmisión y protección de los derechos de autor.

Tema 4. Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes. Derecho a la patente. Invenciones laborales. Procedimiento de concesión de patentes. Recursos. Transmisión y licencias contractuales. Know-How.

VIII. Derecho Penal.

Tema 1. De los delitos contra la Administración pública. De la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Del abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. De la desobediencia y denegación de auxilio. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de los secretos. Del cohecho. Del tráfico de influencias. De la malversación. De los fraudes y exacciones ilegales. De las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

Tema 2. Del descubrimiento y revelación de secretos. De los delitos relativos a la propiedad intelectual y a la propiedad industrial. De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos de falsedades.

IX. Derecho Universitario.

Tema 1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario (I). Disposiciones Generales. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. La autonomía universitaria y sus límites: jurisprudencia constitucional. Las Universidades privadas.

Tema 2. La Ley Orgánica del Sistema Universitario (II). Creación y reconocimiento de Universidades y calidad del sistema universitario. Organización de enseñanzas. Centros universitarios y enseñanzas. Consejo Social. Financiación de las Universidades públicas. Inspección y régimen sancionador en materia universitaria.

Tema 3. La Ley Orgánica del Sistema Universitario (III). Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación. Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario. Universidad, sociedad y cultura. Internacionalización del sistema universitario. Los estudiantes.

Tema 4. La Ley Orgánica del Sistema Universitario (IV). Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas. Gobernanza de las universidades públicas. Régimen económico y financiero de las universidades públicas.

Tema 5. La Ley Orgánica del Sistema Universitario (V). El personal docente e investigador de las universidades públicas. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas.

Tema 6. La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Tema 7. La Universidad de Zaragoza. Sus Estatutos (I): naturaleza y fines. Estructura y Organización. Gobierno y representación. De la Comunidad Universitaria.

Tema 8. Estatutos de la Universidad de Zaragoza (II): El Defensor Universitario. De la docencia y el estudio. De la Investigación. Servicios y extensión universitaria. Régimen Económico y Financiero. De la calidad. Régimen jurídico. Reforma y actualización.

Tema 9. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza. Régimen jurídico y clases. Relaciones de puestos de trabajo. Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal. Negociación de las condiciones de trabajo. El personal laboral de administración y servicios: su Convenio Colectivo. Pacto de personal funcionario de la Universidad de Zaragoza.

Tema 10. El personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. Clases y régimen jurídico. Examen de la libertad de cátedra. El personal investigador en formación.

Tema 11. El personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza. Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza.

Tema 12. El profesorado de los cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Zaragoza: Acceso. Situaciones administrativas. Régimen de dedicación e incompatibilidades. Retribuciones.



Tema 13. Los estudiantes de la Universidad de Zaragoza. Acceso, permanencia y evaluación del aprendizaje de los estudiantes en la Universidad. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 14. Regulación de la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Los estudios de Grado y Máster. Regulación de las enseñanzas oficiales de Doctorado. El acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Tema 15. Expedición de títulos universitarios oficiales y del Suplemento Europeo al Título. Equivalencia y homologación de títulos extranjeros de educación superior.

Tema 16. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El Sistema Público de I+D. Estructura. Órganos de decisión, planificación y coordinación. Órganos de financiación. Órganos de ejecución: Universidades y organismos públicos de investigación. Organismos de soporte: OTRIS, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, fundaciones. Órganos de evaluación.

Tema 17. La función de transferencia del conocimiento en el sistema universitario. Estructuras de apoyo a la transferencia del conocimiento en la Universidad de Zaragoza. Mecanismos para la transferencia de conocimiento. La protección de la propiedad industrial e intelectual en el ámbito universitario. Las licencias. La creación de empresas de base tecnológica.

Tema 18. Creación por las Universidades de fundaciones y otras personas jurídicas. Los convenios de colaboración en el ámbito universitario.